

**PROCESO EJECUTIVO
RADICADO 2020-383-00**

INFORME SECRETARIAL: Recibido demanda digital, adjuntando un pagaré suscrito entre ROSA ERIKA BAUTISTA y FREYS NAVARRO MUÑOZ como deudores y la COOPERATIVA DE SERVICIOS FUNERARIOS DE SANTANDER –COFUNERARIA. Pasa al despacho del Señor Juez para informar que el domicilio de los demandados se encuentra ubicado en el Barrio Minuto de Dios de Bucaramanga, correspondiendo a la Comuna I Norte de Bucaramanga. Sírvasse proveer. Bucaramanga, octubre 30 de 2020


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020)

Revisada la demanda EJECUTIVA presentada por la **COOPERATIVA DE SERVICIOS FUNERARIOS DE SANTANDER –COFUNERARIA-**, contra **ROSA ERIKA BAUTISTA y FREYS NAVARRO MUÑOZ**, observa este despacho que el domicilio del demandado se encuentra ubicado en la CARRERA 10 No. 9N - 67 BARRIO MINUTO DE DIOS DE BUCARAMANGA, dentro de los límites de la Comuna 1 Norte del Municipio de Bucaramanga.

Mediante Acuerdo No. CSJSAA14-10078 del 14 de enero de 2014, se crearon los JUZGADOS MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE los cuales se encuentran ubicados en el NORTE de la ciudad, como quiera que el domicilio de notificaciones corresponde al BARRIO MINUTO DE DIOS, encontrándonos en la comuna 1 Norte de Bucaramanga, ateniéndonos a las reglas de Reparto, la presente demanda deberá ser remitida a los JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BUCARAMANGA –REPARTO-.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR por competencia la demanda EJECUTIVA presentada por **COOPERATIVA DE SERVICIOS FUNERARIOS DE SANTANDER –COFUNERARIA-**, contra **ROSA ERIKA BAUTISTA y FREYS NAVARRO MUÑOZ**, de acuerdo a lo señalado en la motivación de este proveído.

SEGUNDO: ORDENAR el envío de las presentes diligencias junto con sus anexos al señor **JUEZ MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BUCARAMANGA –REPARTO-**, para que asuma el conocimiento y continúe su trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA
Juez



Firmado Por:

VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3912af45e1333a785df80f1afb8e739b23fb9457ba260435042ce3682118224b**

Documento generado en 30/10/2020 04:04:05 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>